



CONDICIONES ACTUALIZADAS CON FECHA 01/09/2023

Logisber Forwarding, S.L.

BARCELONA

Passatge Montserrat Isern, 2-4, 3º 3ª
L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona
Tel: +34 93 4795627
Fax: +34 93 4792732

Web: www.logisber.com

MADRID

Calle Tierra de Barros 2, Planta 2, Oficina 23
28823 Coslada (Madrid)
Tel: +34 91 7886990
Fax: +34 91 7886999

VALENCIA

Calle Andarella 2, Bloq.3, Planta 1, Oficina 1
Tel: +34 96 0450499
Fax: +34 93 4792732

BILBAO

Calle Paseo Landabbarri 1, Edificio 3, Oficina 303
Tel: +34 94 6660159
M: +34 669 826 848

SAO PAULO

Rua Tabapuã, 41 – 10º, Andar – Conj 106
Itaim Bibi – São Paulo SP, Cep: 04533 – 010
Tel: / Fax: +55 11 3079 73 66

CASABLANCA

Ryad Anfa Business Square
Imm A1 numero 78 CFC Casablanca
Tel: +212 52 9950880

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE
CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL
TRANSPORTE DE MERCANCIAS, ALMACENAJE Y
DESPACHOS ADUANEROS DE LOGISBER FORWARDING SL
("Términos y condiciones")**

Estos Términos y Condiciones forman parte vinculante del contrato de servicios convenido entre el Cliente y **LOGISBER FORWARDING, S.L.** (en adelante, "**LOGISBER**"). Las partes manifiestan conocer estos Términos y Condiciones y se obligan expresamente a su cumplimiento.

Estos Términos y Condiciones se hallan a disposición de los clientes y del público en general en cualquiera de las oficinas de **LOGISBER**, así como también se podrán encontrar en su página Web (www.logisber.com). Asimismo, estas Condiciones Generales se encuentran inscritas en el Registro de Bienes Muebles de Barcelona.

1. DEFINICIONES

En estas Condiciones Generales los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

. “Compañía”: significa LOGISBER con oficinas sitas en Barcelona así como, sus sucursales, agentes y representantes que actúa como transitario o comisionista de transporte.

. “Cliente”: significa la persona para la cual LOGISBER presta sus servicios en virtud de un mandato expreso y/o instrucciones, y/o en su caso los agentes y/o encargados del cliente.

. “Cargador/Remitente”: significa la persona que contrata, en nombre propio, la realización del transporte de mercancías y frente a la cual el porteador/transportista se obliga a llevarlo a cabo.

. “Destinatario/Consignatario”: significa la persona a quien el porteador/transportista entregará las mercancías en destino.

. “Porteador/Transportista”: significa la persona que se obliga a llevar a cabo el transporte de mercancías en nombre propio independientemente de que aquel sea realizado por sus propios medios o contrate la realización del transporte con terceras personas o entidades.

. “Reglas de La Haya-Visby”: significan las disposiciones de la Convención Internacional para la Unificación de ciertas reglas en materia de conocimientos de embarque, firmada en Bruselas el día 25 de agosto de 1924, según modificaciones de los Protocolos de 1968 y 1978.

. “US COGSA”: significa la Ley de Transporte Marítimo de Mercancías de EEUU DE 1936.

. “Ley 14/2014”: significa la Ley de Navegación Marítima de España de 24 de julio de 2014.

. “Ley 15/2009”: significa la Ley del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías de España del 11 de noviembre de 2009.

. “Convención de Montreal”: Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional, firmado en Montreal en 1999.

. “Convenio CMR”: significa el Convenio relativo al contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, firmado en Ginebra el 19 de mayo de 1956.

. “Normas ADR”: significa el Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera.

. “IMDG CODE”: significa las normas internacionales sobre el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima de la Organización Marítima Internacional (IMO).

. “Convenio SOLAS”: significa el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), aprobado por la Organización Marítima Internacional (IMO)

. “LOTT”: significa la Ley de ordenación de los transportes terrestres (Ley 16/1987 de 30 de julio).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. El Cliente al contratar los servicios de LOGISBER acuerda que estos Términos y Condiciones se aplican a todos los servicios prestados por LOGISBER en su calidad de operador de transporte, para la realización de cualquiera de las siguientes actividades (incluyendo, pero no limitando): organización y/o ejecución de transporte nacional/internacional de mercancías, realización de gestiones administrativas, fiscales, aduaneras, de almacenaje, de distribución y/o cualquier otra actividad que LOGISBER pueda realizar en su calidad de comisionista de transporte.

2.2. Todas y cada una de las actividades realizadas por LOGISBER en el curso de sus actividades como operador de transporte están sujetas a estos Términos y Condiciones.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Salvo el caso que existan instrucciones específicas por parte del Cliente sobre el modo en que deba organizarse el servicio contratado, LOGISBER tendrá absoluta discrecionalidad para elegir el/los itinerario/s de viaje, los medios y las modalidades de transporte que a su entender sean los más adecuados para realizar lo más eficientemente el transporte y/o entrega de las mercancías. Asimismo, LOGISBER podrá contratar a

terceros para la realización de todo o parte de los servicios contratados que estarán sujetos a los términos y condiciones y limitaciones de responsabilidad que se establezcan en las presentes Condiciones Generales.

3.2. El Cliente tiene conocimiento que durante el desarrollo o realización de cualquiera de las actividades del operador de transporte las mercancías se encuentran expuestas a diversos riesgos.

3.3. En todos los casos, sin excepción alguna, las mercancías se expedirán por cuenta y riesgo del cargador/remitente y/o destinatario/consignatario.

El seguro se contratará de forma individualizada de acuerdo a las expresas instrucciones del Cliente/cargador/remitente, las cuales deberán constar por escrito para ser válidas y tener efecto entre las partes.

3.4. Si la totalidad o parte de las mercancías no son retiradas por el destinatario/consignatario a su llegada en destino, aquellas serán depositadas por cuenta y riesgo del cargador/remitente o de quien pudiera corresponder de acuerdo a las particularidades del caso, lo que establece la ley y/o los usos y costumbres del lugar de destino.

4. DESCRIPCION DE LAS MERCANCÍAS, EMBALAJE Y MERCANCÍAS PELIGROSAS

4.1. El Cliente y/o remitentes y/o destinatarios, garantizan a LOGISBER la exactitud de los datos contenidos en la declaración de las mercancías con respecto a su peso, volumen, medidas, contenido, cantidad, calidad, descripción, naturaleza, condición, marcas, números y características. A tal fin, responderá el Cliente, y/o remitentes y/o destinatarios, de cualquier penalidad que pueda originar la inexactitud de los datos mencionados y asumirá el Cliente, remitente y/o destinatario las responsabilidades por pérdidas, daños, averías y otros gastos que LOGISBER pudiera incurrir como consecuencia de las inexactitudes en la declaración.

4.2. El Cliente garantiza que las mercancías son apropiadas para ser transportadas y que todos los datos proporcionados han sido verificados por éste siendo tales datos adecuados y correctos. Además, entiende que la declaración de las mercancías constituye un compromiso sobre la exactitud de las indicaciones en la misma, siendo la obligación del Cliente, presentar una declaración veraz, exacta y completa.

4.3. El Cliente garantiza que las mercancías son legítimas, y que no han sido contrabandeadas y que tampoco contienen drogas u otras sustancias

ilegales, que no ocasionarán ninguna consecuencia dañosa a LOGISBER, ni a ninguna otra carga o persona que intervenga en el transporte.

4.4. El Cliente manifiestan de forma expresa que el embalaje facilitado es el adecuado para soportar el servicio contratado. LOGISBER no realizará ninguna acción de embalaje especial a menos que el Cliente facilite instrucciones expresas con al menos 24 horas de antelación a la orden de la carga y cuya responsabilidad y coste recaen enteramente en el Cliente.

4.5. LOGISBER tampoco será responsable por la ausencia de marcas, números, error en la entrega de las mercancías debido a las marcas, contramarcas, direcciones, o números, o error o fracaso al notificar al destinatario/consignatario de la llegada de las mercancías y tampoco será responsable si las mercancías son retenidas por la Aduana del país de origen/destino.

4.6. Si cualquier dato de cualquier documento, fuere el contrato de compraventa y/o factura y/o licencia de importación y/o carta de crédito y/o datos/detalles de cualquier acuerdo del cual LOGISBER no es parte, aparecen junto con el envío a transportar, dichos datos son incluidos bajo el riesgo del Cliente. El Cliente acuerda que la inclusión de tales datos no será considerada como una declaración de valor, y bajo ningún precepto supone aumento de la responsabilidad del operador de transporte.

4.7. El remitente/cargador es responsable por mal embalaje, embalaje inadecuado, defectuoso o mal empleado que cause daños o perjuicios a las propias mercancías, a otras mercancías de otros clientes, a los equipos de manipulación, al medio ambiente, a las terceras personas o empleados o a cualquiera de los medios de transporte aun cuando tales inexactitudes o deficiencias aparezcan en operaciones no ejecutadas directamente por LOGISBER a quien el Cliente le indemnizará por todos los gastos que este último incurra por tales causas.

4.8. El Cliente, el cargador o remitente deberá preavisar e informar a LOGISBER incluso antes de los plazos estipulados para las mercancías comunes, acerca de naturaleza inflamable, explosiva o peligrosa de las mercancías objeto de transporte, almacenaje manipulación o distribución, así como de las precauciones que en su caso deban adoptarse. El Cliente, el cargador o remitente se obliga a cumplir con las normas ADR/IMDG vigentes en el momento del transporte, almacenaje distribución.

4.9. El Cliente, el cargador o remitente son los responsables de cumplir con la legislación vigente en la materia, respecto a documentación, marcas,

cartas de porte, embalajes y cualquier otro requisito/requerimiento que sea necesario para el transporte de las mercancías, exonerando/liberando a LOGISBER de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de dichas normas.

4.10. En el caso de omisión o insuficiencia o inexactitud de información con respecto a mercancías peligrosas, el Cliente será responsable de todos los daños, perjuicios y gastos producidos en las mercancías y aquellos que se produzcan directa o indirectamente. En el caso que las mercancías tengan que ser descargadas, destruidas, neutralizadas y/o convertidas en inofensivas, según sea el caso en particular, el Cliente deberá hacerse cargo de todos los gastos que por tales causas se ocasionen. LOGISBER quedará exento de cualquier tipo de responsabilidad por esta causa.

4.11. Cuando se trate de envíos remitidos a EEUU las garantías y obligaciones del Cliente/remitente/cargador mencionadas en los puntos anteriores se amplían. Los requisitos de información previa y de documentación necesaria para la importación a EEUU que en cada momento se requieran son responsabilidad exclusiva del Cliente/remitente/cargador. La documentación de cualquier naturaleza requerida por las autoridades de EEUU deberá ser igualmente veraz, completa, exacta y enviada a LOGISBER de manera puntual.

4.12. El Cliente, el cargador o remitente otorga a LOGISBER la más amplia y completa indemnidad ante cualquier daño, perjuicio, gasto o sanciones de cualquier naturaleza que se le ocasionase o aplicase a LOGISBER como consecuencia del incumplimiento de normas aplicables en EEUU y fundamentalmente, de los deberes de información a la Aduana de aquel país acerca de la naturaleza y/o característica del envío con la antelación necesaria o derivados de la documentación de importación. Asimismo, el Cliente/cargador/remitente responderá por los perjuicios generados por la omisión o insuficiente información proveída al operador de transporte.

4.13. En el supuesto de envíos a Brasil, se hace mención especial que el Cliente deberá informar a LOGISBER en el caso que el destinatario/consignatario de las mercancías sea un consumidor final. El Cliente deberá tener autorización escrita por parte de LOGISBER para realizar el envío a dicho país cuyo destinatario sea un consumidor final. En los demás casos de envíos a Brasil, el Cliente garantiza a LOGISBER que el destinatario/consignatario no es un consumidor final y que las mercancías han sido adquiridas con la finalidad de ejercer una actividad económica, civil o empresarial, y por ende no se aplicará la Ley de

Consumidor de Brasil. En caso de no ser así, LOGISBER no será responsable por los daños que se pudieran originar por este motivo al margen de la normativa y convenios citados en las presentes Condiciones Generales.

4.14. Si en el momento de contratar los servicios de LOGISBER se encontrará en vigor la enmienda al Capítulo VI del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), el Cliente/cargador/remitente se obligará expresamente a verificar el peso de cada contenedor lleno que se exporte como condición previa para cargarlo a bordo de un buque de acuerdo con lo estipulado en dicho convenio y la legislación local del lugar de carga cuando se transporten mercancías en contenedores por vía marítima.

5. RESPONSABILIDAD DEL TRANSITARIO Y EXCLUSIONES

5.1. LOGISBER responderá frente al Cliente únicamente por pérdidas o daños que provengan de negligencia, falta o incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La responsabilidad de LOGISBER por los daños y perjuicios resultantes de la pérdida o daño o avería de las mercancías que ocurra entre el momento de aceptación por parte del operador de transporte de la custodia de las mercancías (tiempo en que se hizo cargo de las mercancías) y el momento en que LOGISBER entrega las mercancías en destino será determinada de conformidad con la legislación nacional e internacional vigente que regula el transporte oceánico, aéreo, terrestre y ferrocarril. En ningún caso excederá de la responsabilidad que asumen frente al mismo las compañías de navegación, aérea, de transporte por carretera o cualquier intermediario incluyéndose los almacenes de depósito que intervengan en el transcurso del transporte.

5.2. En ningún caso, LOGISBER será responsable por los hechos o actos que sean resultado o derivados de omisiones o negligencias del cargador/remitente o del destinatario/consignatario, vicio propio o naturaleza de los bienes/mercancías, merma, derrame o desgaste ordinario, demoras, huelgas, lock out u otros conflictos laborales, desastres naturales, fuerza mayor, robo, confiscación, guerra o de cualquier otra causa que este fuera del control de LOGISBER y que no haya podido ser sido evitada por el operador de transporte o cuyas consecuencias LOGISBER no hubiere podido evitar a pesar de haber sido diligente.

5.3. LOGISBER no asumirá ninguna responsabilidad por pérdidas o daños a las mercancías, si dichas pérdidas y daños surgen antes de la aceptación por su parte o después que LOGISBER entregue las mercancías en destino. Sin perjuicio de lo anterior, si una ley aplicable de manera obligatoria estableciera lo contrario, LOGISBER gozará del beneficio de todo derecho, defensa, limitación y libertad establecidos en la legislación vigente en la materia en el momento de conclusión del contrato.

5.4. LOGISBER tampoco será responsable del cumplimiento de instrucciones dadas por el cliente/remitente/cargador/destinatario con posterioridad a la emisión de los documentos de expedición o de transporte, así como tampoco de cualquier eventualidad surgida de las instrucciones otorgadas con posterioridad por el Cliente, y/o en su caso sus agentes o encargados, el cargador o remitente.

5.5. Cuando el transporte sea multimodal, es decir que se realice por dos o más medios de transporte distintos, la responsabilidad de LOGISBER será la que corresponda de acuerdo a la normativa de cada fase o modo de transporte en el momento que se produzca el daño. Cuando se desconozca o no se pueda determinar en que etapa/fase del transporte se produjo la pérdida o el daño, la responsabilidad de LOGISBER se decidirá según lo que establece la Ley 15/2009. La protesta por pérdidas y averías en las mercancías estará regida por las normas aplicables al modo de transporte en que se realice o deba realizarse la entrega de la mercancía.

5.7. LOGISBER en ningún caso será responsable por lucro cesante, daños consecuenciales, indirectos, pérdida de negocios o clientela, pérdidas comerciales, intereses punitivos. Asimismo, LOGISBER no será responsable por interrupción de producción, negocio o venta que se derive del retraso, pérdidas, robo o daño en las mercancías.

6. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

6.1. Sin perjuicio de lo establecido en apartados precedentes, la responsabilidad de LOGISBER por pérdida o daño de las mercancías será limitada y se regirá con arreglo a las normas y Convenios Internacionales en vigor, y en concreto por:

6.1.1. Transporte Terrestre

A) En el caso de los transportes terrestres dentro del ámbito nacional, por las disposiciones de la Ley 15/2009 del Contrato Terrestre de Mercancías,

la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y su Reglamento de desarrollo (ROTT). Resultará de aplicación la limitación de un tercio del IPREM por kg. de peso bruto de mercancía dañada, prevista en el artículo 57 de la Ley 15/2009.

B) En el caso de transportes terrestres de ámbito internacional, por las disposiciones del Convenio relativo al contrato de Transporte Internacional de Mercancías por carretera (CMR), hecho en Ginebra el 19 de mayo de 1956. Resultará de aplicación la limitación de 8,33 Derechos Especiales de Giro por kilogramo de peso bruto de mercancía dañada.

6.1.2. Transporte Marítimo

A) En el caso de los transportes marítimos internacionales, por las disposiciones del Convenio Internacional para la Unificación de ciertas Reglas en materia de Conocimiento de Embarque, de 25 de agosto de 1924, según modificaciones de los Protocolos de 1968 y 1978, “Reglas de la Haya Visby”. Resultará de aplicación la limitación prevista en las Reglas de La Haya-Visby, es decir, la cantidad que resulte mayor de aplicar 666,67 DEG por unidad de carga perdida o dañada declarada en el conocimiento de embarque o 2 DEG por kg. de peso bruto de mercancía dañada o siniestrada.

B) En el caso de transportes nacionales de mercancía por vía marítima, por las disposiciones contempladas en la Ley 14/2014, de 24 de julio de Navegación Marítima. Resultará de aplicación la cantidad que resulte mayor de aplicar 666,67 DEG por unidad de carga perdida o dañada declarada en el conocimiento de embarque o 2 DEG por kg. de peso bruto de mercancía dañada o siniestrada.

Todo ello y tanto para transportes nacionales como internacionales por vía marítima, sin perjuicio de las cláusulas de jurisdicción que en su caso se hayan acordado.

6.1.3. Transporte Aéreo

En el caso de los transportes aéreos tanto nacionales como internacionales, por las disposiciones del Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte aéreo Internacional, hecho en Montreal el 28 de mayo de 1999. Resultará de aplicación la limitación prevista en dicho Convenio 19 DEG por kg. de peso bruto de mercancía dañada.

6.1.4 Depósito y almacenaje

En el caso de prestación de un servicio de depósito y almacenaje de mercancías, que no viajen en tránsito LOGISBER podrá limitar su responsabilidad de acuerdo a lo que establece la LOTT (Capítulo I del RD 1211/90 aplicable a las actividades auxiliares y complementarias del transporte), es decir 4,5 Euros por kg. de peso bruto de mercancía dañada.

6.2. La responsabilidad acumulada de LOGISBER no podrá exceder en ningún caso los límites de responsabilidad por la pérdida total de las mercancías.

6.3. Las limitaciones de responsabilidad aquí expuestas se aplicarán a todo tipo de reclamación entablada/dirigida contra LOGISBER, sin importar si la reclamación se funda en responsabilidad contractual o extracontractual.

7. RETRASO

7.1. LOGISBER no se obliga a que las mercancías arriben a destino en ningún plazo determinado o para satisfacer las exigencias del mercado o uso particular por lo que las fechas de entrega siempre son aproximadas. Por ende, LOGISBER no será responsable de los daños y perjuicios que resulten del retraso en la entrega de las mercancías ya sean daños directo, indirectos o consecuenciales que pudieren resultar por retraso.

7.2. No obstante lo anteriormente dicho, en el caso de que así quede expresamente establecido en la normativa legal de aplicación, si LOGISBER es considerado responsable de los daños y perjuicios resultantes del retraso en la entrega, LOGISBER no responderá mas que 2,5 veces el flete proporcional a la mercancía retrasada.

7.3. En el caso que el Cliente tenga interés en que las entregas sean garantizadas en un plazo concreto, deberá ser expresamente indicado por este en el momento de contratar el servicio y debe ser aceptado indubitadamente por LOGISBER expresamente y por escrito.

8. FLEXITANKS

En los casos de operaciones logísticas y de transporte por medio de flexitanks, el Cliente deberá informar esta circunstancia a LOGISBER y se pactarán condiciones particulares de contratación las cuales deberán constar por escrito para ser válidas.

9. SEGURO

9.1. LOGISBER no asegura la pérdida o daño de la mercancía durante su transporte, almacenaje o acarreo a no ser que medie instrucción expresa por escrito, en cuyo caso el Cliente deberá abonar la prima correspondiente.

Se le hace saber al cliente que podrá contratar/suscribir un contrato de seguro suplementario que cubra el valor (factura/comercial) de las mercancías transportadas previa declaración de valor y pago de la prima correspondiente o según los términos fijados en la póliza de seguros contratada no siendo responsable LOGISBER de disputas entre el Cliente y la aseguradora que entre ellos pudieran surgir.

9.2. El cliente acepta y reconoce que LOGISBER no tiene conocimiento del valor de las mercancías, y que no podrá reclamarle una compensación superior a la prevista en estos Términos y Condiciones, a menos que, con el consentimiento expreso y escrito del LOGISBER, el valor de tales mercancías sea declarado por el cargador/remitente de forma indubitada antes de la entrega de las mercancías al operador de transporte y el valor de las mismas haya sido declarado por escrito y se haya pagado el seguro adicional.

10. PRECIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

10.1. Los transportes y demás servicios cuya actividad presta LOGISBER se entienden contratados con arreglo a las tarifas vigentes en el momento de la contratación y con los límites y alcances previstos.

10.2. En el supuesto caso que no se haya pactado una tarifa, se aplicará a la contratación de los servicios prestados por el operador de transporte los precios usuales o de mercado correspondientes al lugar en que la misma se lleve a cabo.

10.3. Cualquier gasto adicional que se produzcan como consecuencia de hechos o circunstancias posteriores a la fecha de contratación o, en su caso, a la fecha de emisión de los documentos de expedición o de transporte, correrán por cuenta del cliente, siempre que éstos estén debidamente justificados y no se deban a culpa o negligencia de cualquiera de los que hayan intervenido en la prestación de los servicios aquí contratados.

10.4. El pago de los servicios prestados por LOGISBER, así como también de cualquier gasto, se realizará al contado, salvo que expresamente se haya

pactado previamente lo contrario. El precio será pagado en la moneda pactada siendo pagadero sin deducción alguna a más tardar antes de la entrega de las mercancías.

10.5. Cualquier mención a que los gastos, portes tarifas o fletes son pagaderos en origen, en destino, pre-pagados o a pagar se incluirá a petición del Cliente, agente remitente o destinatario y no variará la obligación del Cliente de abonar las tarifas por los servicios prestados por LOGISBER.

10.6 Si el Cliente se demora en el pago o no paga el precio el día de su vencimiento, éste será responsable también por el pago de intereses, comisiones bancarias, u otros gastos incurridos con el fin de cobrar cualesquiera sumas adeudadas a LOGISBER. Salvo pacto en contrario, el Cliente acepta no tener derecho de retención o compensación sobre cualesquiera cantidades debidas a LOGISBER.

10.7. Si se produjera demora en el pago de los servicios prestados por el operador de transporte y/o de cualquier gasto, el deudor estará obligado a pagar el interés de demora fijado en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

10.8. Asimismo, en cuanto al aplazamiento del pago de las facturas, estará limitado al plazo pactado en cada caso con el cliente, no pudiendo sobrepasar el vencimiento de la factura de 60 días desde la fecha de la factura o realización del servicio.

10.9. Tanto el cargador, como el destinatario serán responsables de manera solidaria frente a LOGISBER de todos los gastos que se generen por cualquier demora en la recepción y/o retirada del contenedor en destino.

11. DERECHO DE RETENCION

11.1. Tanto LOGISBER como sus agentes, tienen sobre las mercancías en su poder, derecho de prenda y/o retención por todas las cantidades adeudadas por el Cliente en virtud de los servicios que se le encomienden por el mismo remitente y/o destinatario o los representantes de uno u otro.

11.2. LOGISBER podrá iniciar acciones legales y/o podrá hacer valer sus derechos por cualquier forma de resolución de conflictos, lo que estime conveniente, con arreglo a las leyes del lugar de expedición de las

mercancías o del lugar en que éstas deban ser entregadas a su libre elección y conveniencia. El Cliente será responsable del deterioro que puedan sufrir las mercancías incluyéndose las percederas debido al derecho de prenda o retención que LOGISBER o sus agentes hubieran tenido que llevar a cabo.

11.3. Cuando las mercancías se perdieran o destruyesen, LOGISBER tiene los mismos derechos mencionados con anterioridad respecto a las indemnizaciones que sean satisfechas por las compañías de seguros, empresas de transporte u otros.

12. RESERVAS EN CASO DE DAÑOS Y/O AVERIAS NOTIFICACIÓN Y PRESCRIPCIÓN

12.1. En el momento de la entrega, el receptor deberá comprobar el estado de las mercancías, la cantidad, el número y el peso de los paquetes y deberá dejar constancia en el mismo momento de la entrega en caso de hallar cualquier defecto pérdida o avería aparente. Las reservas deberán constar por escrito.

En caso de cualquier irregularidad o daños no aparentes al momento de la entrega el receptor deberá comunicarlo sus reservas por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la entrega. De lo contrario, se considerará que las condiciones de las mercancías al momento de la entrega eran conformes.

En caso de pérdidas, daños/averías ocurridos durante la ejecución del transporte, las protestas y reservas deberán hacerse de acuerdo a la normativa vigente y Convenios Internacionales en materia de transporte y según la modalidad de transporte que corresponda.

12.2. Si al momento de efectuar la entrega de las respectivas expediciones, el destinatario no formula reserva, luego éste no podrá ejercer ninguna acción por dichos conceptos.

12.3. Todas las acciones legales relativas a los servicios prestados por LOGISBER prescribirán y/o caducarán en el lapso de tiempo establecido por las normas vigentes y los Convenios Internacionales que regulan los diferentes modos de transporte, comenzando a correr el plazo de prescripción en función de lo que en cada normativa o Convenios establecen.

13. CANCELACIÓN DE PEDIDOS

13.1. En caso que el Cliente desee cancelar un pedido, entendiéndose este como un servicio de transporte nacional/internacional de mercancías, deberá ponerse en contacto con Logisber mediante correo d.castellon@logisber.com

La cancelación del pedido podrá ejecutarse siempre y cuando el servicio contratado no se hubiese iniciado. En este caso, Logisber procederá a la devolución del importe íntegro del pedido.

13.2. En estos casos se le abonará el precio total por el mismo sistema de pago utilizado en el momento de abonar el pedido. Si el pago se ha realizado mediante una tarjeta de crédito, la devolución tendrá lugar al cabo de 3 días hábiles, mediante abono en tarjeta. Si el pago se ha realizado mediante el sistema “PayPal”, la devolución tendrá lugar al cabo de 3 días hábiles. No se admitirán cancelaciones parciales del pedido. En este caso el Cliente deberá cancelar el pedido en su totalidad y cursar un nuevo pedido.

14. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

14.1. Estos Términos y Condiciones/este contrato se registrarán, interpretarán y aplicarán de acuerdo con las leyes de España.

14.2. El cargador/remitente y/o destinatario/consignatario se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Barcelona, quedando excluida la jurisdicción de los tribunales de otro país y/o ciudad.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

15.1. LOGISBER informa a sus clientes que sus datos serán tratados con la máxima confidencialidad de acuerdo con la política de privacidad y seguridad de LOGISBER, según lo establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

Los datos serán tratados como base jurídica en la ejecución de estos Términos y Condiciones y, en base al interés legítimo de la compañía en aras a ofrecer un servicio de calidad, así como para realizar la

anonimización de los mismos cuando no exista deber legal de conservación. Para el envío de comunicaciones comerciales, la base de legitimación es el consentimiento.

Las personas interesadas podrán ejercer respecto a LOGISBER FORWARDING, SL los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad al tratamiento de sus datos, por medio de un escrito firmado dirigido a LOGISBER FORWARDING, SL. Passatge Montserrat Isern 2-4, 3º3ª – 08908 L'Hospitalet del Llobregat, Barcelona, o enviándolo por fax al número +34 93 479 27 32 o la dirección de e-mail logisber@logisber.com, añadiendo en cualquier caso la fotocopia del DNI de la persona interesada. Asimismo, le asiste el derecho a reclamar ante la autoridad de control.

15.2. Si usted modifica sus datos, háganoslo saber de manera inmediata con el fin de actualizar los mismos.